Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA
SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES Y OTROS ID N°339.993

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los catorce día del mes agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa "SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES Y OTROS" ID N° 339.993**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Liz Rossana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	CUMPLE FOLIO 2,3	CUMPLE FOLIO 9
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE C/ SEGUROS CHACOS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE C/ ALINZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE SIPE N° 15098967	CUMPLE SIPE N° 1506239
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE SIPE N° 15098967	CUMPLE SIPE N° 1506239
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE FOLIO 22	CUMPLE SIPE N° 1506239
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE SIPE N° 15098967	CUMPLE SIPE N° 1506239
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE FOLIO 13	CUMPLE FOLIO 21
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE FOLIO 21	CUMPLE FOLIO 29
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE FOLIO 14	CUMOLE FOLIO 22
10	Certificado de Origen Nacional	CUMPLE SIPE N° 15098967	CUMPLE FOLIO 31

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES Y OTROS	MONTO
1	LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES	73.547.020.-
2	ALFA S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS	75.000.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES Y OTROS	MONTO
1	LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES	73.547.020.-

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES Y OTROS		**PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO**	**PRECIO OFERTADO**	**%**
1	LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES	100.000.000	73.547.020	-26

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Lic. Eligio Acosta Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora Dirección de Administración y Finanzas Liz Rosana González Directora Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia Asesor Jurídico Adjunto

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar los precios de la empresa LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES, está DENTRO del precio de referencia por lo cual cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

Julio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Dirección de Administración y Finanzas

C. Paola Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · UOC

Ing. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Se procede a realizar el ANALISIS CAPACIDAD FINANCEIRA.

CAPACIDAD FINACIERA	***LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES***
▪ **Capital social y aporte para capital Gs. 5.000.000. 000.- de los tres ultimo ejercicios fenecidos)**	*CUMPLE*
▪ **Disponibilidad : Gs. 2.000.000.000 (Dos Mil Millones)**	*CUMPLE*
▪ **Fondo de Garantía: Gs. 1.000.000.000.- (Mil Mil Millones)**	*CUMPLE*
▪ **Cantidad de Reaseguradora: 2 (dos)**	*CUMPLE*
▪ **Calificación de Reaseguradores: A "Standard & Poor´s", o su equivalente de otras calificaciones internacionales**	*CUMPLE*
▪ **Calificación de la Compañía aseguradora: BBB**	*CUMPLE*
▪ **Patrimonio Neto no comprometido cinco mil millones de guaraníes)**	*CUMPLE*

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES se verifica que:

I. Otros documentos.	**EMPRESA: LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren la provisión de SEGURO DE EDIFICIOS, VEHICULOS Y VALORES Y OTROS, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta.	*CUMPLE*

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS GENERALES, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de transporte y Dirección de Finanzas, donde solicita con suma urgencia EL SERVICIO DE SEGUROS, teniendo en cuenta que ya no contamos con el servicios del mismo y que se maneja movimientos de valores contantes y transporte de personales en distinto lugares de trabajos por lo se expone a diario en peligro la integridad física, robo, los up supra mencionado, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

La empresa LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERAL, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Dirección de Administración y Finanzas

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

Recomienda:

ADJUDICACION:

1- **ADJUDICAR**, A LA EMPRESA LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, Por un monto de Gs. 73.547.020.- (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE)

LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						LA AGRICOLA S.A DE SEGURO GENERALES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131501-002	Seguro contra incendio DE EDIFICIOS Y SU CONTENIDO	Año	UNIDAD	1	14,918,173	14,918,173
2	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	Año	UNIDAD	1	6,500,000	6,500,000
3	84131501-001	Seguro vehículos y motos	Año	UNIDAD	1	52,128,847	52,128,847
						Precio Total	73,547,020

2. Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 15.30 hs del día mencionado.

Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas